



Remuneraciones: ¡sorpresa de Santa!

■ La CNVB mandó una propuesta de modificación de disposiciones de carácter general a las instituciones de crédito.

La propuesta se esperaba en la Asociación de Bancos de México, que preside **Ignacio Deschamps**, pero no se imaginaban que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que preside **Guillermo Babatz**, se las enviaría de presente navideño.

Esta semana el organismo de supervisión y regulación bancaria le envió a la ABM una propuesta de modificación de las "disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", para incorporar nuevas disposiciones relativas a la implementación, mantenimiento y revisión de un Sistema de Remuneración para las instituciones de banca múltiple.

Como se ha generalizado la percepción mundial (producto de la crisis de 2007-2009) de que los banqueros y principales directivos, así como los bancos de inversión, tienen in-

centivos incorrectos porque se presume que una parte importante de los elevados pagos y bonos de productividad o desempeño que reciben están ligados con el aumento en las ganancias y utilidades generadas por la realización de las tareas asignadas o contratos conseguidos, lo que a su vez genera un incentivo para transgredir las sanas prácticas en materia de administración de riesgos, pues, Santa-CNVB les mandó su nueva regla que busca que las remuneraciones sean revisadas por un comité instituido ex profeso y, por las Unidades de Administración Integral de Riesgos y el Comité de Auditoría.

Si entiendo el propósito, el "sistema de remuneración", obligará a los bancos comerciales del país, a establecer políticas y procedimientos que deberán ejecutar las instituciones de banca múltiple a fin de que las

remuneraciones ordinarias y extraordinarias del personal o prestadores de servicios de las diferentes unidades administrativas, de control y de negocio, se determinen, revisen y modifiquen en atención a los riesgos actuales y potenciales que representan las actividades desempeñadas por dicho personal en lo individual, o bien por dichas unidades administrativas, de control y de negocio.

De Fondos a Fondo

El pleno de la Cofetel, que preside **Héctor Osuna**, determinó que a TV Azteca, que encabeza **Ricardo Salinas**, "no se le deben imponer sanciones por la transmisión simultánea de señales digitales y analógicas a través de los canales autorizados (7 y su analógico, 13 y su analógico), ni por la utilización de la tecnología Hi-TV que permite transmitir programación adicional y diferente a la desplegada en su canal analógico, porque no violen-

Un comité ex profeso revisará el sistema de remuneraciones de los bancos en el país.



Fecha 16.12.2009	Sección Dinero	Página 5
----------------------------	--------------------------	--------------------

ta lo establecido en los artículos 22 y 49 de la Ley Federal de Radio y Televisión, porque se apega al estándar digital al hacer un uso más eficiente de los sistemas de Televisión Digital Terrestre (TDT) contenido en el Acuerdo de 2004”, porque el acceso condicionado o “multiplexeo” de señal se presta de manera gratuita (no es televisión restringida o de paga) y porque sólo un porcentaje se puede prestar con el pago de una contraprestación para adquirir el equipo (algo voluntario para el televidente) con el que puede recibir gratuitamente la señal.

Si analiza la resolución, que no fue suscrita por **Héctor Osuna** y **Rafael del Villar**, se establece que en opinión de la Cofetel, a fin de conseguir los ob-

jetivos plasmados en la política de TDT, “no sólo NO debe sancionarse, sino que debe alentarse, la adopción de soluciones que hagan un uso más eficiente del espectro, para permitir una mayor inclusión digital y los televidentes puedan aprovechar todas las ventajas de la televisión digital, sin demeritar la calidad de las transmisiones”.

Si entiendo, con esta determinación, México acelerará por fin la digitalización en televisión, y eso incluyen una gran alternativa para operadores de televisión abierta, incluyendo las redes del estado como el 11 y 22, o el canal 28 y el 40, pues los 25.8 millones de hogares con televisión abierta, podrán gozar de más contenidos, sin tener que pagar como lo hacen los 6.6 millones de hogares inscritos en sistemas de televisión de

paga. ¡Viva la competencia!... ¿Se resistirá la SCT?

Como lo anticipamos, ayer el Consejo Nacional de Autorregulación y Ética Publicitaria (Conar), que encabeza **Raúl Rodríguez**, enfrentó la primera evaluación de su Código Pavi.

Pues resulta que aún cuando la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a cargo de **Mauricio Hernández**; la Cofepris que preside **Miguel Ángel Toscano**, y la Profeco de **Antonio Morales**, reconocen que se trata de un importante esfuerzo de autoregulación de la industria de alimentos y bebidas para contener la obesidad infantil que ha logrado avances significativos, “es necesario revisarlo y modificarlo para reducir el problema de la publicidad engañosa”. ¡Zanahoria, pero con garrote!